

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LI - Nº 10794

Martes 11 de Agosto de 2009

Edición de 40 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales @speedy.com.ar
boletín\_oficial\_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# **SUMARIO**

# SECCION OFICIAL

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> <b>Año 2009 - Dto. №</b> 822, 842, 868, 880, 881, 884, 900, 916 a 928, 930 y 931	2-8
RESOLUCION Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Nº 255	8-9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2009 - Res. № 1000 a 1009, 1011, 1014 a 1016, 1036 a 1052, 1055 a 1073, 1085, 1094, 1095, 1101, 1102, 1103, 1114 a 1141, 1143, 1147, 1158 a 1164, 1186 a 1199, 1202 a 1205 y 1208 Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. № 257  DISPOSICION SINTETIZADA	9-26 26
Dirección de Previsión - Instituto de Seguridad Social y Seguros Año 2009 - Disp. Nº 11  SECCION GENERAL	26
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.231/07 Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.327/07 Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15.140	26-28 28-30 30-32
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	32-40

# Sección Oficial

# **DECRETOS SINTETIZADOS**

# Dto. N° 822 15-07-09

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE definitivamente al Ministerio de Coordinación de Gabinete el vehículo marca CHEVROLET - Modelo ASTRA GL 2.0 año 2003, Sedan 5 puertas - Dominio N° EDC 207, N° de Motor 8C0041470, N° de Chasis 9BGTT48B038170954, registrado patrimonialmente en la Jurisdicción del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- DÉSE de baja por la transferencia autorizada mediante el artículo 1° del Presente Decreto dicho bien registrado dentro de la Contabilidad Patrimonial del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Articulo 3°.- DÉSE de alta en el Registro Patrimonial del Ministerio de Coordinanación de Gabinete el vehículo marca CHEVROLET - Modelo ASTRA GL año 2003, Dominio N° EDC 207, cuya transferencia ha sido autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

# Dto. N° 842 15-07-09

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Prensa, eliminándose un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo a la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Transferir a partir del 23 de Diciembre de 2007, a la Planta Permanente, a la agente Mirta Ester María PRADO (M.I. N° 23.065.182 - Clase 1973), quien revista en el cargo Periodista Redactor - Código 3-087 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley I - N° 246 del Digesto Jurídico (antes N° Ley 4952).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

#### Dto. N° 868

21-07-09

Artículo 1º.- Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad del Chubut.

Artículo 2°.- Apruébase las Misiones y Funciones de todos los cargos creados, en la órbita de la Universidad del Chubut, de acuerdo a los Anexos Nros. Il a VI, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Autorícese una remuneración equivalente a la fijada en el artículo 8° de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) para el cargo de Rector Organizador, y su ochenta y cinco por ciento (85%) para los cargos de Secretario Administrativo y Secretario Académico, fijándose para los Directores la equivalencia con el cargo de Director de la Ley I N° 74 (antes Ley 1987).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - SAF 150 - Programa 1 - Conducción - Actividad 1 - Conducción Universidad del Chubut, y el Programa 16 - Desarrollo de la Educación Superior - Actividad 1 - Desarrollo de la Educación Superior.-

#### ANEXO II

# UNIVERSIDAD DEL CHUBUT RECTOR ORGANIZADOR

#### MISIONES:

- Es el representante máximo de la Universidad y dirige todas las actividades de la misma.
- Ejercer la dirección de la Universidad, de acuerdo a la política trazada mediante la Ley de creación
   VIII Nº 108 del Digesto Jurídico (antes Ley Nº 5819), hasta su organización definitiva.
- Entender en todo lo relativo a la actividad académica de la Universidad. Aprobar los planes de estudios proyectados por la Secretaría Académica.
- Formular el presupuesto anual de la universidad y decidir en relación a su administración.
- Dictar las normas, reglamentos y resoluciones relacionadas con el orden administrativo y académico.

#### FUNCIONES:

- 1 Cumplir y hacer cumplir los programas, las normas y resoluciones establecidos.
- Definir los objetivos académicos y la orientación de la gestión académica, proyectar las políticas de dicha gestión en relación con la evolución de los conocimientos, los medios y las necesidades que se manifiestan en el área de influencia de la Universidad.
- 3. Promover y coordinar estudios relativos a la articulación entre los niveles al ingreso, a la docencia, a la pedagogía, a la creación y supresión de carreras, a los planes de estudio, a los alcances de títulos y grado, a las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras, a la formación de docentes, al asesoramiento de la calidad del proceso y contexto de la enseñanza-aprendizaje, y otras cuestiones académicas.
- 4. Intervenir en las solicitudes de reválidas de título y reconocimiento de estudios parciales realiza-

- dos en otras Universidades Provinciales, Nacionales y Extranjeras, originadas por pedido de equivalencias, en el ingreso de extranjeros y en los pases de carreras.
- 5. Intervenir en lo relativo a la recolección y análisis de información sobre la actividad académica y las necesidades de la zona de influencia de la Universidad.
- 6. Planificar la administración, seguimiento y evaluación de la gestión económico financiera y administración de los recursos humanos, procediendo a su designación, para asegurar el cumplimiento de los distintos programas que se lleven a cabo en la Universidad.
- Intervenir en las relaciones y convenios con organismos provinciales, nacionales e internacionales vinculados con la actividad académica y administrativa.

#### ANEXO III

# UNIVERSIDAD DEL CHUBUT RECTOR ORGANIZADOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

#### MISIONES:

- Asistir al Rector en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la gestión económico financiera, administración de personal y gestión de mantenimiento y servicios generales para asegurar el cumplimiento de distintos programas que se lleven a cabo en la Universidad.
- Coordinar, proyectar, sistematizar, estudiar y ejecutar las decisiones emanadas del Rectorado en relación a la administración del Presupuesto Universitario y sus aspectos contables y financieros, registrar y controlar su gestión.

# **FUNCIONES:**

- 1. Proponer y coordinar políticas referidas a la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la obtención, aplicación y rendición de los recursos económicos y financieros de la Universidad
- 2. Asistir al Rector en lo referido a lo económico-financiero y a la Administración de Personal.
- 3. Entender en la elaboración de los proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
- 4. Proponer la política y sistemas de compras de la institución, atendiendo las necesidades y propuestas del rectorado.
- 5. Proponer políticas para la obtención de recursos económicos y financieros de la Universidad y su inversión.
- 6. Supervisar el sistema de seguimiento y control interno, normativo, financiero, económico, patrimonial y de gestión.
- 7. Proponer políticas referidas al mantenimiento general de las instalaciones de la Universidad.
- 8. Supervisar las bases de datos de los sistemas de información del área y asegurar la per-

- manente disponibilidad actualizada para la toma de decisiones.
- 9. Dirigir la gestión de las áreas bajo su competencia y entender en todo lo relativo a sus funciones.

#### **ANEXO IV**

# UNIVERSIDAD DEL CHUBUT RECTOR ORGANIZADOR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

#### MISIONES:

- 1. Ejecutar las políticas referidas a la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la obtención, aplicación y rendición de los recursos económicos y financieros.
- 2. Proponer proyectos de reglamentaciones y resoluciones del área.
- 3. Ejecutar las políticas establecidas para el personal.
- 4. Atender las necesidades de la institución en lo referido al abastecimiento de bienes de capital, consumo, servicios, mediante la compra y administración de los mismos.
- 5. Coordinar y controlar técnicamente la confección del proyecto de presupuesto.
- 6. Coordinar y controlar las actividades de Tesorería y Rendición de Cuentas, Compras y Patrimonio, Sueldos y las funciones del personal de servicio y maestranza.
- 7. Dirigir y supervisar las tareas de cierres presupuestarios y la confección de estados contables.
- 8. Asumir la responsabilidad legal del cumplimiento de las reglas y normativas vigentes en la materia de su competencia.
- Mantener actualizada las bases de datos de los sistemas de información del área asegurando la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- 10. Ordenar, controlar y disponer todo lo relacionado con el pago de sueldos, realizando el control posterior de dichas liquidaciones en lo relativo al procedimiento efectuado, conceptos liquidados y su correspondiente respaldo documental. Asimismo realizar el control de las liquidaciones y pago de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social.
- 11. Controlar las retenciones efectuadas a pago a proveedores.
- 12. Realizar el registro de los actos administrativos vinculados con la gestión económica financiera.
- 13. Recepcionar, inventariar y distribuir los bienes que adquiera la institución, entregando bajo recibos los mismos, proponiendo a la institución el dictado de la resolución pertinente cuando procediera la baja de bienes
- 14. Efectuar controles cruzados por los sectores Tesorería y Rendición de Cuentas, Compras y Patrimonio, Personal y Sueldos.

#### **ANEXO V**

# UNIVERSIDAD DEL CHUBUT RECTOR ORGANIZADOR SECRETARÍA ACADÉMICA

#### MISIONES:

Asistir en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de las actividades de formación y brindar apoyo técnico al rectorado en materia de formación y gestión académica.

#### FUNCIONES:

- 1. Asistir al Rector Organizador en materia de formación y gestión académica.
- 2. Promover la actualización de la normativa que regula la actividad de formación de grado y postgrado, y proponer las normas complementarias, aclarativas e interpretativas que sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de formación.
- 3. Proponer y ejecutar políticas referidas a la planificación, administración, difusión, seguimiento y evaluación del proceso de formación en todas sus instancias, como así también las de apoyo y asistencia a dicho proceso.
- 4. Supervisar los procesos académicos y la certificación de sus resultados, según lo previsto en el calendario académico, los planes de estudio, el Régimen de Alumnos y disposiciones complementarias.
- Proponer criterios para la programación e implementación de la oferta académica preuniversitaria, de grado y postgrado, y asistir al Rector Organizador en la elaboración de las propuestas.
- 6. Atender en forma centralizada los aspectos de gestión académica de apoyo de acuerdo con los contenidos, criterios y disposiciones generales para la Educación Superior y a los específicamente establecidos por la Universidad.
- 7. Promover estudios que permitan la detección, pertinencia y factibilidad de las necesidades estratégicas y demandas de formación para orientar y planificar los proyectos de oferta académica de pregrado, grado y postgrado de la Universidad.
- 8. Supervisar el resguardo de las actas que documentan el desempeño de los estudiantes en los momentos de su vida universitaria.
- 9. Supervisar el proceso de iniciación y actualización de los legajos individuales (personales y académicos) de los alumnos, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- 10. Organizar y supervisar el trámite de Títulos/ Diplomas que serán emitidos por la universidad, resguardando su autenticidad, así como la inviolabilidad del Libro de Registro de Títulos.
- 11. Supervisar el trámite de Legalización de Títulos/Diplomas emitidos por la Universidad ante los organismos de Educación Superior competentes.
- 12. Dirigir la gestión de las áreas bajo su competencia y entender en todo lo relativo a sus funciones.

# **ANEXO VI**

# UNIVERSIDAD DEL CHUBUT RECTOR ORGANIZADOR SECRETARÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN ACADÉMICA

- 1. Ejecutar las políticas de gestión centralizada de planeamiento académico y pedagógico.
- 2. Entender en la gestión centralizada de ingreso y permanencia, incumbencias profesionales de los títulos, cambios de planes de estudio, equivalencias y reválidas, estadísticas, diplomas, certificados y legalizaciones.
- 3. Coordinar los programas de estudios universitarios en la región y el funcionamiento de las extensiones áulicas.
- 4. Coordinar el funcionamiento de la biblioteca central y las unidades de documentación.
- 5. Coordinar la utilización de los espacios destinados a las actividades docentes.
- 6. Resguardar las actas que documentan el desempeño de los estudiantes en los momentos de su vida universitaria.
- 7. Iniciar y actualizar los legajos individuales (personales y académicos) de los alumnos, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- 8. Tramitar los Títulos/Diplomas emitidos por la Universidad, resguardando su autenticidad, así como la inviolabilidad del Libro de Registro de Títulos.
- 9. Tramitar la Legalización de Títulos/Diplomas emitidos por la Universidad ante los organismos de Educación Superior competentes.

#### Dto. N° 880 23-07-09

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

# Dto, N° 881 23-07-09

Artículo 1°.- Increméntese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Articulo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

# Dto. N° 884 23-07-09

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 – SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Articulo 2°.- Créase la Actividad 02 – Relevamiento Infraestructura Educativa dentro del Programa 17, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

# Dto. N° 900 27-07-09

Artículo 1°.- Designar a partir del 21 de Julio de 2009, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos establecidos en el Artículo 66° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico (antes Decreto Ley N° 1987), a la señora Norma Beatriz OLANDA (M.I. N° 6.189.935 - Clase 1951).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

#### Dto. N° 916 31-07-09

Artículo 1º.- Limítase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Marcela BOWMAN (M.I. N° 25.656.681 - Clase 1977) en el cargo de revista Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Marcela BOWMAN (M.I. N° 25.656.681 - Clase 1977), en el cargo de revista Jefe de Departamento Recuperación del Empleo - Clase I Agrupamiento Personal Jerárquico Planta Permanente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo; por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción:

15 - SAF: 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 17 - Conducción Programa de Asistencia Laboral - Actividad
1- Conducción Programas de Asistencia Laboral - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2009.

# Dto. N° 917 31-07-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la Dirección Asociada Administrativo Contable dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, efectuada por el Artículo 4º del Decreto Nº 990/07, al agente GARCÍA Alfredo (M.I. N° 25.124.409 – clase 1976.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto al agente GARCÍA Alfredo (M.I. N° 25.124.409 – clase 1976) para desempeñarse como Director General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El agente mencionado en el Artículo anterior, percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II – Grado I – Categoría 4, con 44 horas semanales de labor, dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Ley Nº 2672) y el cargo como Director General de Auditoría y Control dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74 (antes Ley Nº 1987) reglamentado por el Artículo 1º - Punto II – Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

#### Dto. N° 918 31-07-09

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente SALGUERO Adriana Marisa (M.I. N° 16.542.093 - Clase 1964), para desempeñarse a cargo del Departamento Provincial de Arancelamiento dependiente de la Dirección Provincial de Administración Financiera, Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672).

Artículo 2°.- Abónese a la agente mencionada en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 5, con 44 horas semanales de labor. Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672) y el cargo de Jefe Departamento Provincial de Arancelamiento dependiente de la Dirección Provincial de Administración Financiera, Dirección General de Eco-

nomía y Administración Sanitaria, Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 8 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento B - Clase II con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

# Dto. N° 919 31-07-09

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo e incrementándose un (1) cargo en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos ~ S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, un (1) cargo en el Programa 1 - Conducción y Administración del I.P.V. y D.U.. - Actividad 1 - Conducción y Administración del I.P.V. y D.U.. -

Artículo 2°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2009, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5.647), su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la persona mencionada en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Sub-Jurisdicción O - Servicio 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1 - Conducción y Administración del I.P.V. y D.U. - Actividad 1 - Conducción y Administración del I.P.V. y D.U..-

#### ANEXO III

# INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V.yD.U. ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL I.P.V.yD.U.

Apellido y nombre: Leonori Claudia Alejandra

M.I. Nº 23.905.155

Funcion - Tareas: Profesional

Monto: \$ 3.000,00

Dependencia: Gerencia General – Delegación Zona

Sur

# Dto. N° 920 31-07-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 8 de la Planta Permanente del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor MERKER, Sergio Rodolfo (Clase 1960 - M.I. N° 14.161.546) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como médico oncólogo en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal-Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2009.

#### Dto. N° 921 31-07-09

Artículo 1 °.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 23 - Atención Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 7 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 4 en la Planta Temporaria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Mensualízase a la Señora DORIA, Nilda Olimpia (Clase 1970 - M.I. N° 21.491.028) en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), para cumplir funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en

Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2009.

# Dto. N° 922 31-07-09

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 251/05-S.S.

## Dto. N° 923 31-07-09

Artículo 1°.- Declarar la existencia de responsabilidad administrativa y disciplinaria en el Sumario Administrativo N° 10/07 -SS que tramitara por Expediente N° 3671/08-S.S.

Artículo 2°.-Aplicar al agente CORNEJO, Jorge Ariel (M.I. N° 21.354.468-Clase 1970), con funciones en el Hospital de Puerto Madryn dependiente del Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, la sanción disciplinaria de cesantía por infracción a los Artículos 44° Incisos b) y m) y 45° Incisos b) y f) del Decreto Ley N° 1987, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49° Inciso 5) del mismo Decreto Ley y conforme la remisión que efectúa el Artículo 3° de la Ley N° 2672.

Artículo 3°.- Suspender la aplicación de la sanción impuesta en el Artículo anterior para el momento en que se cuente con la autorización judicial que contempla el Artículo 52° de la Ley Nacional N° 23.551, a cuyos fines otórguese intervención a la Fiscalía de Estado.

#### Dto. N° 924 31-07-09

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 58° Aniversario de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, el día 10 de Julio de 2009.

Artículo 2°.- Los actos conmemorativos del Aniversario de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino se trasladarán para el día 14 de Agosto de 2009, por razones de emergencia sanitaria.

Artículo 3°.- Declárase asueto administrativo, el día 14 de Agosto de 2009 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino.

#### Dto. N° 925 31-07-09

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 88° Aniversario de la Comuna Rural de Las Plumas, el día 11 de Julio de 2009.

Artículo 2°.- Los actos conmemorativos del Aniversario de la Comuna Rural de las Plumas se trasladarán para los días 15 y 16 de Agosto de 2009, por razones de emergencia sanitaria;

#### Dto. N° 926 31-07-09

Artículo 1°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

Artículo 2°.- Modifícase la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose un (1) cargo Administrativo e incrementándose un (1) cargo Servicios.-

# Dto. N° 927 31-07-09

Artículo 1°.- INCORPORASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la señora JARAMILLO, Elba Evarista (M.I. N° 11.526.881 - Clase 1955) a la Planta Transitoria de la Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas de servicio de la señora JARAMILLO, Elba Evarista (M.I. N° 11.526.881 - Clase 1955) será de PESOS UN MILTRESCIENTOS (\$ 1.300), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte - Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.-

#### Dto. N° 928 31-07-09

Artículo 1°.- Nómbranse a partir del 11 de diciembre del 2008, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando- Escalafón General- a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

DE CICCO, Kevin Max (M.I. N° 34.488.512, Clase 1989).-

CALFUPAN, Rodrigo Alberto (M.I. N° 31.504.865, Clase 1985).-

AGUILAR, Mauro Andrés (M.I. N° 31.136.025, Clase 1983).-

MARILAFF, Pablo Guillermo (M.I. N° 32.697.730, Clase 1987).

RODRÍGUEZ, Bruno Sebastian (M.I. Nº 32.650.202. Clase 1987).-

AGUIRRE, Sergio Martin (M.I.  $N^{\circ}$  33.044.253, Clase 1987).-

CEBALLOS, Lucas Ornar (M.I. N° 30.936.618, Clase 1984).-

ALVAREZ, Pablo Sebastian (M.I.  $N^{\circ}$  32.887.640, Clase 1987).-

SAIEGG, Angela Claudiones (M.I. N° 35.099.343, Clase 1988).-

PORRAS, Hilda Esther (M.I. N° 33.392.574, Clase 1987) -

MIRANDA, Gabriel Ángel (M.I. N° 30.209.026, Clase 1983).-

BUSTOS, Mirian Natalia (M.I. N° 33.890.704, Clase 1989).-

ANTIECO, Romina Tatiana Argentina (M.I. N° 31.802.446, Clase 1985).-

RODRIGUEZ, Marcela Silvana (M.I. N° 33.261.278, Clase 1987).-

CENDRA, Mariano Alberto (M.I. N° 33.239.203, Clase 1988).-

ÑANCUFIL, Eliana Anahi (M.I. N° 33.530.931, Clase 1988).-

MONTECINO, Martín Maximiliano (M.I. N° 34.488.777, Clase 1989).

-MALDONADO, Lorena Paola (M.I. N° 31.922.485, Clase 1985).-

FLORES, Jonatan Javier (M.I. N° 32.801.481, Clase 1987).-

BRISEÑO, Gustavo Alberto (M.I. N° 29.645.963, Clase 1982).-

VILLAN, Ricardo Gustavo Fabián (M.I. Nº 32.814.711, Clase 1986).-

LICANQUEO, Ana Belén (M.I. N° 33.323.224, Clase 1987).-

DEBIS, Nelson Daniel (M.I. N° 33.261.343, Clase 1987).-

VAZQUEZ, Monica Pamela (M.I.  $N^{o}$  32.538.149, Clase 1986).-

CARCAMO, Nelson Fabián (M.I. N° 29.692.397, Clase 1982).-

CORDOBA, Laura Soledad (M.I. Nº 31.020.460, Clase 1984),.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad, Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2009.-

#### Dto. N° 930 04-08-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Licenciada María Florencia PAPAIANI (M. N.I° 28.390.148 - Clase 1980), como Subsecretaría de Comercio Exterior dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesta por Decreto N° 335/09.-

## Dto. N° 931 04-08-09

Articulo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor José Ignacio BELLORINI (M.I. N° 26.865.272 - Clase:1978), en el cargo de Subsecretario de Promoción de las Inversiones dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, dispuesto por Decreto 336/09.-

# RESOLUCION

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### Resolución Nº 255.

Rawson, 27 de Julio de 2009.

VISTO: Las Resoluciones N $^{\circ}$  574/07-D.G.R. y N $^{\circ}$  1033/08-D.G.R., y el Código Fiscal – Ley XXIV N $^{\circ}$  38 (antes Ley N $^{\circ}$  5450), y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado una aplicación para la emisión de boletas de depósito a través de la página web del organismo, destinada a todos los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos tendiente a mejorar la calidad de la información brindada por parte de aquellos;

Que por la Resolución Nº 574/07-D.G.R., se estableció para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas y pago a través del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE", aprobándose la "Boleta de Depósito" generada por el aplicativo:

Que, a los fines establecidos en el primer considerando, es necesario unificar el procedimiento de emisión de boletas de depósito a través del acceso a la página web de la Dirección General de Rentas, debiendo en consecuencia modificar el Aplicativo Domiciliario "SIRIS-ARE" vigente por Resolución Nº 1033/08-D.G.R., en lo que a ello respecta;

Que así también, corresponde reemplazar el Anexo III del artículo 2º de la Resolución Nº 574/07 –D.G.R. por el nuevo modelo de boleta de depósito a utilizar;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 (antes Ley Nº 5450) y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

# POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

# **RESUELVE:**

Articulo 1º: Aprobar la aplicación web para la generación de comprobantes que, en concepto de Impuesto de Sellos, deban presentar los Agentes de Retención para el ingreso del referido tributo, ante la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

El acceso a la aplicación para la generación de tales comprobantes se efectuará a través de la página web de este organismo en la siguiente URL: http:// www.chubut.gov.ar/dgr/sellos/retenciones.html.-

Asimismo se podrá acceder, ingresando a la página web: www.chubut.gov.ar/dgr en la sección "Servicios", ítem del menú: "Boletas de Depósito – Agentes de Retención – Sellos".-

Artículo 2º: Aprobar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" – Versión 4.0, el que contendrá el enlace a la dirección web expuesta en el artículo anterior, a los fines de la generación de la boleta de depósito aprobada mediante la presente Resolución.-

Artículo 3º: Reemplazar el modelo de boleta de depósito vigente mediante Anexo III del artículo 2º de la Resolución Nº 574/07 D.G.R. por el que se expone en el Anexo I, que se adjunta a la presente.-

Artículo 4º: Establecer el uso obligatorio de los aplicativos aprobados precedentemente para todos los Agentes de Retención de Impuesto del Sellos por las retenciones que se efectúen a partir del 01 de agosto de 2009, debiendo confeccionarse la boleta de depósito a través de la dirección web indicada en el artículo 1º de tal manera de permitir su lectura electrónica a través del código de barras contenido en la misma.-

Artículo 5º: El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41º (antes artículo 29º) de la Ley XXIV - Nº 38 (antes Ley Nº 5.450).-

Artículo 6º: Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 07-08-09 V: 13-08-09

#### ANEXO I

# 



Provincia del Chubut Ministerio de Economía y Crédito Público Dirección General de Rentas

#### IMPUESTO DE SELLOS

Período: MM/AAAA

Vencimiento: DD/MM/AAAA

Agente Retención: CUIT - Razón Social (TIPO)

Cuenta DGR - Impuesto de Sellos: Cta.Cte.Nº 9000044/0

Detalle	Convenio 03105/7	
Importe	#######################################	
+ Intereses al DD/MM/AAAA	##,##	
Total a Pagar	#######,##	

Cheques						
Número	Banco	Importe				

Para esta boleta de deposito

Emisión: DD/MM/AAAA Valida hasta: DD/MM/AAAA

# \$#######,###



Firma ..... en caracter de .....

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

# Res. N° 1000 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Luis Domingo RET, L.E. Nº 8.257.243, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período del 13-06-78 al 04-04-84, totalizando CINCO (05) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1001 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Mirta Leticia BLANCO L.C. N° 5.780.954 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 12-03-69 al 19-09-69, del 22-09-69 al 03-12-69 y del 01-10-78 al 21-04-85, totalizando SIETE (07) AÑOS, TRES (03) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose el período de licencia sin sueldos del 22-04-85 al 17-10-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1002 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Susana Mabel LOPEZ D.N.I. Nº 5.890.130 en el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, por el período del 15-08-78 al 31-07-81, totalizando DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1003 03-06-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Carolina Lilian WHEELER, D.N.I. N° 23.134.394, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por los períodos del 01-02-00 al 30-11-01, del 01-06-02 al 30-11-02, del 03-12-02 al 30-11-03 y del 01-04-04 al 30-11-04, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1004 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora María Inés SOSA D.N.I. Nº 12.564.819 en el actual Ministerio de Educación, por los períodos del 04-07-88 al 06-01-89, del 23-08-90 al 01-04-91 y del 09-10-91 al 30-12-93, totalizando TRES (03) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1005 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Carlos Santiago Dante VIOLI, L.E. Nº 7.811.563, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período del 26-11-71 al 31-08-77, totalizando CINCO (05) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y SEIS (06) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1006 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Mabel Estela COVI D.N.I. N° 11.073.085, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por los períodos del 01-03-76 al 31-05-76, del 01-04-77 al 31-12-77, del 02-01-78 al 30-05-78, del 01-06-78 al 31-12-78 (04 hs diarias), del 01-04-79 al 31-12-79 (1,47 hs diarias), del 17-03-80 al 31-12-80 (03 hs diarias), del 01-04-81 al 31-10-81 (2,20 hs diarias), del 15-03-82 al 15-11-82 (1,40 hs diarias), del 01-08-85 al 30-11-85 (1,40 hs diarias), totalizando UN (01) AÑO, DIEZ (10) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1007 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Horacio Roberto OLTHOFF, D.N.I. N° 8.614.956, en la actual Secretaría de Salud por el período del 01-01-76 al 31-01-77, totalizando UN (01) AÑO, UN (01) MES Y UN

(01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. No computándose período sin antecedentes del 03-11-75 al 31-12-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION.

# Res. N° 1008 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Cecilia Mercedes LOPEZ, D.N.I. Nº 10.305.896, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 30-05-88 al 03-06-91, totalizando TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1009 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Miguel Angel PRITCHARD, D.N.I. Nº 10.455.463, en la Administración de Vialidad Provincial, por el período del 01-11-70 al 31-03-76, totalizando CINCO (05) AÑOS, CINCO (05) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose el período del 18-08-69 al 24-09-70 por ser menor de 18 años y el período sin aportes del 25-09-70 al 31-10-70.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1011 03-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora María Cristina REY, D.N.I. Nº 10.720.601, en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, por el período del 13-03-95 al 31-10-96, totalizando UN (01) AÑO, SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1014 03-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Omero del Carmen SOTO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 12.040.534, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SOTO GUTIERREZ acredite supervivencia bajo

constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1015 03-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Inés GALLARDO, D.N.I. N° 4.521.233, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GALLARDO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 1016 03-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Miguel ORINGO, D.N.I. N° 7.811.922, ex-empleado de la Municipalidad de Sarmiento, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normati-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ORINGO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1036 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Luisa Haydee LOBOS, L.C. N° 5.791.265, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LOBOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 1037 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Carlos Alberto BASSANI, D.N.I. Nº 7.818.828, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BASSANI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1038 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII № 32 (antes Ley Provincial № 3923) a la Señora Teresinda TUREO, L.C. № 4.989.471, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TUREO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

# Res. N° 1039 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII № 32 (antes Ley Provincial № 3923) a la Señora Celina Francisca CAMPOS, D.N.I. № 6.399.382, ex-empleada del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CAMPOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1040 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII № 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Roberto Ronaldo HANDLEY, D.N.I.  $N^{\rm o}$  7.817.939, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor HANDLEY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1041 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Aristóbulo CAYUN, D.N.I. N° 7.816.983, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CAYUN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1042 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII № 32 (antes Ley Provincial № 3923) al Señor Carlos Manuel OLMOS, D.N.I. № 6.966.528, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor OLMOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1043 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Oscar Alberto QUIROGA, D.N.I. N° 8.605.104, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. QUIROGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibili-

dad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1044 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Norma Cristina CHEREY, D.N.I. N° 5.946.154, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CHEREY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1045 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Alicia ARAMBILLET, D.N.I. N° 10.922.986, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARAMBILLET acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuer-

po normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 1046 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora María Elena PIROLA, D.N.I. N° 10.767.852, ex-docente del Ministerio de Educación

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PIROLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1047 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Laura Marina STANGANELLI, D.N.I. N° 13.908.410, ex-empleada del Ministerio de Gabinete, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora STANGANELLI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 1048 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Carlos José MI-RANDA, D.N.I. Nº 13.253.501, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MIRANDA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1049 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Emilio LEON D.N.I. Nº 12.503.158 en la Secretaría de Salud, por el período del 15-04-02 AL 31-05-09, totalizando SIETE (07) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

## Res. N° 1050 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Carolina Beatriz GALLARDO D.N.I. Nº 24.574.891, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 13-08-01 al 25-04-04, totalizando DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldos del 26-04-04 al 01-09-04.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1051 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Elsa Imelda NAVARRET D.N.I. Nº 14.669.763, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos, del 18-03-85 al 15-12-85 y del 18-03-86 al 14-06-87, totalizando UN (01) AÑO, ONCE (11)

MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del computo período simultaneo del 21-03-85 al 29-11-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1052 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Irene Adelina CERRUTI L.C. Nº 5.397.054, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 03-05-64 al 28-11-64, del 10-03-65 al 01-06-69 y del 01-12-69 al 31-03-71, totalizando SEIS (06) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencias sin sueldos del 02-06-69 al 30-11-69 y del 01-04-71 al 30-06-71 y período menor de 18 años del 12-03-64 al 02-05-64.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1055 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor José Oscar GUAIQUIN, D.N.I. Nº 12.061.343, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GUAIQUIN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1056 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Lidia Noemí CAMINOA, D.N.I. N° 6.734.087, en carácter de cónyuge supérstite de Domingo Antonio SUAREZ,

D.N.I.  $N^{\circ}$  12.065.020, extinto empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. CAMINOA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### Res. N° 1057 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Sra. Irene Violeta MUÑOZ HERNANDEZ, D.N.I. Nº 18.747.715, en carácter de cónyuge supérstite de Emiliano OYARZO, D.N.I. Nº 18.688.127, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de Mayo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MUÑOZ HERNANDEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

## Res. N° 1058 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Rubén Eduardo ASTORQUIZAGA, D.N.I. Nº 11.428.717 y a la menor Lucía ASTORQUIZAGA, D.N.I. Nº 38.152.372 (con vencimiento al: 03/04/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.48° Ley Provincial XVIII N° 32-); cónyuge supérstite e hija de Claudia Susana TODARO, D.N.I. Nº 14.715.707, extinta empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de diciembre de 2007.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ASTORQUIZAGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

# Res. N° 1059 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Felisa Elida DIAZ, D.N.I. Nº 4.631.848, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora DIAZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 1060 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Serapio QUIÑILAF, D.N.I. N° 7.816.654, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor QUIÑILAF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1061 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923) al Señor Héctor Juan Orlando SCHUMACHER, D.N.I. N° 7.357.350, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SCHUMACHER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Pro-

vincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1062 23-06-09

2Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 (antes Ley Provincial N° 3923) a la Señora Ana SURAN, D.N.I. Nº 5.584.326, exempleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora SURAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N° 32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1063 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Edgardo Lorenzo D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 6.255.374, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. D'ALESSANDRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibili-

dad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1064 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), a la Señora Mirta Graciela LANDEIRA, D.N.I. N° 11.679.416, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de mayo de 2009.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LANDEIRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1065 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N° 3923), al Señor Félix NAHUEL, D.N.I. N° 7.322.127, ex-empleado de la Municipalidad de Río Mayo, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor NAHUEL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provin-

cial XVIII N° 32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

# Res. N° 1066 23-06-09

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX -COMBATIENTES DE MALVINAS LEY PROVINCIAL XVIII N° 50 (antes Ley Provincial N° 5680) al Señor Carlos Tomás OLIVER, D.N.I. N° 16.391.858, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2009.-

Artículo 3°) COMUNICAR al Sr. OLIVER que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley XVIII N° 50.

Artículo 5°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor OLIVER acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

#### Res. N° 1067 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial Nº 2600 los aportes efectuados por la Señora Blanca Isabel ROMERO L.C. Nº 6.247.670, durante los períodos correspondientes del 01-07-00 al 31-08-03, del 01-10-03 al 31-10-03, del 01-12-03 al 31-08-04, del 01-11-04 al 31-03-05, del 01-05-05 al 31-05-05, del 01-07-05 al 31-07-05, del 01-09-05 al 31-01-08 y del 01-03-08 al 28-02-09 totalizando OCHO (08) AÑOS de aportes a este Instituto de Seg. Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1068 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Herodes José LOPEZ BADRA D.N.I. Nº 7.812.634 en la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por el período del 01-06-67 al 31-03-80, totalizando DOCE (12) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Sequiros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1069 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Inésw Karina FUENTES D.N.I.. N° 21.355.233, en el establecimiento dependiente del actual Ministerio de Educación, por el período del 27-03-89 al 22-08-91, totalizando DOS (02) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y VEINTESEIS (26) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1070 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DO-CENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Lydia María DIBEZ L.C. Nº 6.243.752, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 04-06-70 al 17-08-70, del 22-07-71 al 29-07-71, del 21-04-72 al 28-04-72, del 31-07-72 al 04-08-72, del 25-09-72 al 30-11-72, del 08-08-73 al 21-08-73, del 27-08-73 al 31-08-73, del 10-09-73 al 14-09-73, del 09-10-73 al 05-11-73, del 27-03-74 al 23-05-74, del 22-03-76 al 18-05-76, del 27-04-79 al 03-12-79 y del 07-03-80 al 17-03-85, totalizando SEIS (06) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CATORCE (14) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aporte del 17-05-74 al 31-12-74.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1071 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por el Señor José Augusto BRIA L.E. N° 5.929.699, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 05-07-04 al 08-07-04, del 23-08-04 al 25-08-04, del 12-10-04 al 13-10-04, del 25-10-04 al 31-10-04, del 15-06-05 al 20-02-06, del 07-06-06 al 09-06-06 y del 10-04-08 al 16-04-08 y bajo el régimen GENERAL del 01-01-04 al 04-07-04, del 09-07-04 al 22-08-04, del 26-08-04 al 11-10-04, del 14-10-04 al 24-10-04, del 01-11-04 al 28-02-05, del 01-04-05 al 14-06-05, del 01-03-06 al 31-03-06, del 01-09-06 al 31-12-07, del 01-03-08 al 09-04-08 y del 17-04-08 al 28-02-09 (3 hs. Semanales en todos los períodos del régimen general), totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 05-07-04 al 08-07-04, del 23-08-04 al 25-08-04, del 12-10-04 al 13-10-04, del 25-10-04 al 31-10-04, el 15-06-05 al 30-11-05 y del 10-04-08 al 16-04-08.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1072 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Lea Rut Emilia Patricia UBERTI D.N.I. Nº 10.065.175, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 29-10-97 al 16-11-97, del 13-06-06 al 14-08-06, del 02-03-98 al 12-06-06 y del 15-08-06 al 31-05-09 totalizando ONCE (11) AÑOS, TRES (03) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del computo períodos simultáneos del 23-06-99 al 31-12-99, del 03-10-01 al 14-10-01, del 01-09-05 al 20-11-05, del 22-11-05 al 12-06-06 y del 15-08-06 al 31-05-09, no computándose períodos de licencias sin sueldos del 13-06-06 al 14-08-06 y del 13-06-06 al 14-08-06.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1073 23-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923). los servicios prestados por el Señor Claudio Serafin ACEVEDO D.N.I. Nº 13.454.590, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 12-03-82 al 28-02-83, del 02-03-83 al 02-09-84 y del 07-12-84 al 28-02-85, totalizando DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencias sin sueldos del 03-09-84 al 06-12-84 y del 01-03-85 al 20-08-85.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1085 23-06-09

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de los aportes efectuados por la Señora Elva Elisa REES D.N.I. N° 5.808.686, mediante Resolución N° 508/09-ISSyS-, conforme a los aportes efectuados al régimen autónomo de Ama de Casa de la Ley XVIII N° 20 (antes Ley N° 2600), por el período del 01-11-08 al 31-03-09, arrojando un parcial de Cinco (05) meses, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de CINCO (05) AÑOS Y ONCE (11) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

23-06-09

#### Res. N° 1094

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Osvaldo FLOREZ D.N.I. Nº 7.814.646, en la Municipalidad de la Ciudad de Esquel, por el período del 01-01-73 al 31-07-75, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. No computándose período sin antecedentes del 05-05-70 al 31-12-72.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1095 23-06-09

Articulo 1°): RECONOCER como títulos requeridos para cumplir la función de Asistente Social los siguientes: Licenciatura en Asistente Social / Trabajadora Social

Articulo 2°): INCORPORAR al Agrupamiento Técnico Profesional, a los agentes con las categorías que se mencionan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 3°): POR Dirección de Finanzas, se reajustará el presupuesto en ejercicio, según las categorías que figuran en el Anexo I.

#### ANEXO I

Nombre y Apellido	Doc	Dependencia	a Función	Presup	Cat.
María Gloria	16.228.554	Rawson	Asistente Social		J VII Tec. Prof.
CLAVIJO, Ada Marcela	18.413.179	Cap. Fed.	Asistente Social		C III. Tec. Prof.
SANDOVAL, Juana Nieves	11.155.903	Com. Riv	Asistente Social		C III. Tec. Prof.
ANCHORDOQUI, Vanesa	26.847.419	Com. Riv	Asistente Social		C III.
LARA, Cristina Rosana	29.167.312	Esquel	Asistente Social		C III.
ABRAHAM, Yolanda Mirta	05.475.759	Trelew	Asistente Social		C III.

# Res. N° 1101 26-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Lidia Margarita GUTIERREZ, L.C. N° 5.808.644, en la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, por los períodos del 13-07-87 al 30-04-90 (3y2 hs diarias), del 01-05-90 al 30-04-93 (04 hs diarias), del 01-05-93 al 31-12-95 (4y2 hs diarias), del 01-01-96 al 31-07-96 (3y4 hs diarias), del 01-08-96 al 28-02-00 (4y5 hs diarias) y del 01-03-00 al 31-07-00 (04 hs diarias), totalizando CUATRO (04) AÑOS Y TRES (03) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1102

26-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Juan Carlos BRU, L.E. Nº 7.815.715, en la Secretaría de Salud, por el período del 01-03-68 al 15-11-69, totalizando UN (01) AÑO, OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

### Res. N° 1103 26-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Walter Hugo PEREZ CARDENAS D.N.I. N° 18.781.391, en la Municipalidad de Sarmiento en los período del 01-08-71 al 20-10-81, del 01-01-82 al 03-01-82 y del 04-03-82 al 31-08-82, totalizando DIEZ (10) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencias sin sueldos del 21-10-81 al 31-12-81 y del 04-01-82 al 03-03-82.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1114 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Miguel Angel LERMAN CONSIGLIO, D.N.I. Nº 4.405.354, en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 16-07-81 al 31-12-83, totalizando DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguro.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1115 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Pedro Humberto GARAY D.N.I. Nº 7.818.935, en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, por el período del 15-07-80 al 24-08-05, totalizando VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1116 29-06-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen POLI-CIAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Héctor VASQUEZ, D.N.I. N° 7.815.329, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período del 01-04-72 al 27-01-75, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTI-SIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguro.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1117 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora María Eva SANDOVAL D.N.I. Nº 10.028.586 en la actual Secretaría de Salud, por los períodos del 29-06-73 al 18-03-75, del 19-03-75 al 31-05-75 y del 01-09-75 al 11-05-77, totalizando TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CATORCE (14) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 18-03-75 al 18-03-75, no computándose período con licencia sin sueldo del 01-06-75 al 31-08-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1118 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Carlos Belisario IBAÑEZ, D.N.I. Nº 7.811.013, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período del 28-02-75 al 10-03-77, totalizando DOS (02) AÑOS Y TRECE (13) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguro.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1119 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Silvana Edith CENDRA D.N.I. Nº 24.133.926 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por el períodos del 30-03-04 al 27-07-04 (6 horas cátedra), totalizando UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1120 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Rita Emilia AGUE-RO LEDO, D.N.I. N° 12.586.566 en el establecimiento que depende del actual Ministerio de Educación por los períodos del 10-03-82 al 10-12-82, del 09-03-83 al 3011-83 y del 14-03-84 al 07-12-84, totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1121 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Gloria Eva PALLERES D.N.I. Nº 5.938.735 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 01-11-75 aL 06-03-92, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1122 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Julia Elena LEDESMA D.N.I. Nº 5.013.265, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 02-04-73 al 23-04-73, del 02-05-73 al 05-12-73, del 22-03-74 al 26-05-74, del 30-07-74 al 01-10-74, del 04-10-74 al 17-11-74, del 07-03-77 al 17-03-77, del 10-05-77 al 07-11-77, del 09-03-81 al 28-02-82 y del 02-03-82 al 14-04-91, totalizando ONCE (11) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldos del 15-04-91 al 14-01-93.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1123 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Arnold ETCHEBEHERE L.E. Nº 4.273.662, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-12-65 al 22-06-71, totalizando CINCO (05) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1124 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Laura Susana María PEREZ D.N.I. Nº 6.433.200 en la Municipalidad de la Ciudad de Trelew, por el período del 15-02-82 aL 31-10-90, totalizando OCHO (08) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1125 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Edgardo Floriano TEAR L.E. Nº 7.817.466, en el actual Ministerio de Educación, por el período del 20-09-80 al 30-01-82, totalizando UN (01) AÑO, CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1126 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Joaquín INTHAMUSSU, D.N.I. Nº 7.813.623, en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por el período del 01-01-76 al 31-12-77 y en el Instituto Autárquico Colonización y Fomento Rural por el período del 01-01-78 al 01-08-79 totalizando TRES (03) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 15-09-75 al 31-12-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1127 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Raquel GUTIERREZ L.C. Nº 5.756.314 en el actual Ministerio de Educación, por el período del 01-11-79 aL 30-03-81, totalizando UN (01) AÑO Y CINCO (05) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1128 29-06-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Susana Beatriz BOIERO D.N.I. N° 20.245.254 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 10-03-92 al 11-08-92, del 12-08-92 al 13-03-00, del 14-03-00 al 31-07-06 y del 01-08-06 al 12-03-07, totalizando QUINCE (15) AÑOS Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 20-03-92 al 11-08-92, del 25-03-92 al 18-04-94, del 01-07-93 al 13-03-00, del 18-03-99 al 13-03-00, del 05-04-99 al 10-03-00 y del 20-03-00 al 31-07-06.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1129 29-06-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), los servicios prestados por el Señor Francisco Ramón Ernesto BUIATTI D.N.I. N° 12.224.693, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 11-03-85 al 06-04-86, 04-03-85 al 10-03-85 y del 07-04-86 al 30-05-90, totalizando CINCO (05) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 11-03-85 al 26-03-86 y del 06-04-86 al 06-04-86.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1130 29-06-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Blanca Aurora MANRIQUEZ D.N.I. N° 13.922.533 en el Ministerio de Bienestar Social (Servicio Provincial de Agua Potable) por el período del 23-05-75 al 31-12-75 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 01-05-78 al 29-04-90, totalizando DOCE (12) AÑOS, SIETE (07) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período menor de 18 años del 02-03-75 al 22-05-75.

# Res. N° 1131 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora María Rosa NICOLATO D.N.I. Nº 12.669.081 en la Municipalidad de la Ciudad de Esquel, por el período del 11-12-91 al 31-07-92, totalizando SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

## Res. N° 1132 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Juana Rosa GERMAN L.C. Nº 6.296.538 en el actual Ministerio de Educación, por el período del 13-09-78 al 29-01-92, totalizando TRECE (13) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1133 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Elvira Elena GUEVARA D.N.I. Nº 16.175.551 en la Secretaría de Salud por el período del 29-09-83 al 23-08-85, totalizando UN (01) AÑO, DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1134 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Renee Alba MONTUENGA, D.NI. Nº 10.422.875, en el Ministerio de Economía y Crédito Publico por el período del 01-01-75 al 31-07-77 y bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 01-07-93 al 31-12-95, del 01-01-96 al 31-03-01 (04 hs.catedra), del 01-04-01 al 30-04-02, del 01-05-02 al 30-06-02 (13 hs.catedra), del 01-07-02 al 17-03-03, del 18-03-03 al 31-05-03 (08 hs.catedra), del 01-06-03 al 31-12-03 (09 hs.catedra), del 01-01-04 al 31-01-04 (08 hs.catedra), del 01-02-04 al 31-12-04 (09 hs.catedra), del 01-01-05 al 31-01-05 (08 hs.catedra), del 01-02-05 al 31-12-05 (09 hs.catedra), el 01-01-06 al 31-01-06 (08 hs.catedra) y del 01-02-06 al 28-08-06 (09 hs.catedra), totalizando DIEZ (10) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIE-CINUEVE (19) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-05-73 al 31-12-74 y del 01-08-77 al 15-01-78.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1135 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLI-CIAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Jorge Eliseo SALVO, D.N.I. Nº 10.899.303 en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 20-10-77 al 01-09-80, totalizando DOS (02) AÑOS DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derechohabientes gestionen el trámite de PENSION.

# Res. N° 1136 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora SILVIA ROBERTA PICCHI D.N.I. Nº 11.155.690 en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-10-76 aL 28-12-89, totalizando TRECE (13) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1137 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por el Señor José Andrés REULA L.E. Nº 7.705.460, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 15-07-98 al 15-03-00 y del 16-03-00 al 30-04-09, totalizando DIEZ (10) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISEIS (16) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 10-08-98 al 15-03-00, del 17-03-00 al 31-07-02, del 01-08-02 al 31-08-06, del 01-09-06 al 12-03-07, del 12-03-07 al 31-07-08 y del 15-03-99 al 15-03-00.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1138 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Hugo Luis BATTISTOTTI D.N.I. Nº 7.668.397, en el actual Ministerio de Educación, por los períodos del 09-06-75 al 30-05-76 y del 08-06-84 al 18-06-91, totalizando OCHO (08) AÑOS Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1139 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCEN-TE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Leticia BRUN D.N.I.

N° 20.561.880 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 25-03-87 al 07-09-87, del 15-09-87 al 25-07-01 y del 01-01-03 al 16-03-03 y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 31-07-01 al 28-12-02 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 17-03-03 al 04-06-08, totalizando VEINTIUN (21) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 01-01-02 al 03-03-02 y del 12-03-03 al 16-03-03, no computándose períodos con licencia sin sueldo del 26-07-01 al 31-12-01, del 04-03-02 al 31-12-02 y del 17-03-03 al 22-06-08.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1140 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Nidia Lucía MELLADO L.C. Nº 4.790.942 en la Administración de Vialidad Provincial, por el período del 14-10-65 aL 21-08-73, totalizando SIETE (07) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y OCHO (08) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldos del 22-08-73 aL 21-08-74.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1141 29-06-09

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Ricardo José LENS, L.E. Nº 6.256.494, mediante Resolución Nº 868-bis/85-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923), en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 01-02-85 al 29-08-86 y en el Ministerio de Gobierno y Justicia por el período del 01-09-86 al 01-07-87, arrojando un parcial de Dos (02) años y Cinco (05) meses, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de DIECISEIS (16) AÑOS, NUE-VE (09) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1143 29-06-09

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Reconocimiento de Servicios, solicitado por la Señora Gladys Benita ROLDAN D.N.I. N° 4.286.078 bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923)

por los servicios prestados según lo certificado por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 01-01-82 al 31-01-83, por no registrar afiliación a este Instituto de Seguridad Social y Seguros durante dicha actividad.

# Res. N° 1147 29-06-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLI-CIAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Aguedo MALDONADO, D.N.I. Nº 7.906.766, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período del 09-11-74 al 18-02-83, totalizando OCHO (08) AÑOS, TRES (03) ME-SES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1158 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Elsa Patricia TORRES D.N.I. N° 14.282.987, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 23-03-79 al 03-12-79, del 10-03-80 al 08-12-81 y del 02-03-98 al 31-05-09, totalizando TRECE (13) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del computo períodos simultáneos del 27-11-07 al 17-12-07 y del 12-06-08 al 31-05-09.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1159 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Rogelia Margarita CHOQUE, D.N.I. Nº 13.602.094, en el actual Ministerio de Educación por el período del 10-08-83 al 31-07-85, totalizando UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1160 03-07-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Teresa MARTINEZ D.N.I. N° 3.086.982, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período correspondiente del 02-05-88 al 31-12-88, totalizando OCHO (08) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1161 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor José RIOJA D.N.I. Nº 8.168.315, en la Municipalidad de la Ciudad de Sarmiento, por el período del 10-12-03 al 14-12-07, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y CINCO (05) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1162 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley XVIII N° 20 (antes Ley Nº 2600) los aportes efectuados por la Señora Elvina Ernestina LOPEZ L.C. N° 5.397.123, durante el período correspondiente del 01-04-01 al 30-04-09, totalizando OCHO (08) AÑOS Y UN (01) MES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1163 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley XVIII N° 20 (antes Ley Nº 2600) los aportes efectuados por la Señora Violinda Carmen ORELLANO D.N.I. N° 4.797.385, durante el período correspondiente del 01-08-03 al 30-04-09, totalizando CINCO (05) AÑOS Y NUEVE (09) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1164 03-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley XVIII N° 20 (antes Ley Nº 2600) los aportes efectuados por la Señora Dominga SANDOVAL L.C. N° 5.687.510, durante el período correspondiente del 01-09-02 al 30-04-09, totalizando SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1186 14-07-09

Artículo 1º): AMPLIAR el reconocimiento de servicios efectuado a la Señora Gladys Beatriz SCHREIER L.C. Nº 6.411.250, mediante Resolución Nº 1040/08-ISSyS, conforme a las actividades desempeñadas bajo el Régimen Docente de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley N° 3923) en el Ministerio de Educación por el período 01-06-08 al 31-05-09, arrojando un parcial de un (01) año y un (1) día, los que adicionados a los ya reconocidos arriban a un total de CUATRO (04) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servi-

cios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1187 14-07-09

Artículo 1°): AMPLIAR el reconocimiento de servicios efectuado a la Señora María Ester ANTONELLI D.N.I. N° 4.652.118, mediante Resolución N° 947/08-ISSyS, conforme a las actividades desempeñadas bajo el Régimen Docente de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) en el Ministerio de Educación por el período del 01-02-08 al 31-05-09 arrojando un parcial de un (01) año, cuatro (04) meses y un (1) día, los que adicionados a los ya reconocidos arriban a un total de CINCO (05) AÑOS, SIETE (07) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

#### Res. N° 1188 14-07-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O.N° 4251 los servicios prestados por el Señor Rafael Horacio FERRARI D.N.I. N° 7.316.349, en el actual Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 23-10-74 al 31-03-76, totalizando UN (01) AÑO, CINCO (05) MESES Y NUEVE (09) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 07-04-76 al 11-12-84.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1189 14-07-09

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), los servicios prestados por la Señora Adriana Inés RUSSO, D.NI. N° 12.175.462, en el Ministerio de Economía y Crédito Publico por los períodos del 11-04-77 al 01-08-79 y desde el 17-11-80 al 31-01-81 y bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), los servicios prestados en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 08-11-93 al 09-05-94, del 01-08-94 al 04-03-96 y del 05-03-96 al 03-06-98, totalizando SEIS (06) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1190 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el señor Albino Segundo UTRERA D.N.I. N° 13.435.015, en la Municipalidad de Río Pico, por el período del 10-09-03 al 09-02-08, totalizando CUATRO (04) AÑOS y CINCO (05) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION.

# Res. N° 1191 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Graciela Beatriz Amelia GALLI L.C. N° 5.456.878, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia durante el período entre el 01-08-74 al 06-12-76, totalizando DOS (02) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACIÓN.

# Res. N° 1192 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Silvano GOMEZ D.N.I. N° 7.832.976, en la Municipalidad de Puerto Madryn durante el período del 13-01-81 al 01-10-84, totalizando TRES (03) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIE-CINUEVE (19) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1193 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Edith Margarita MUÑOZ RUIZ, D.N.I. N° 18.782.497, en el Instituto de Asistencia Social durante el período entre el 02-05-89 al 31-05-09, totalizando VEINTE (20) AÑOS Y UN (01) MES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

# Res. N° 1194 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Delia Rosa SANDOVAL L.C. N° 6.136.667, en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período correspondiente del 14-07-80 al 01-02-84, totalizando TRES (03) AÑOS, SEIS (06) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Articulo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1195 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Olga Rene NAVARRE D.N.I. N° 5.495.205, en el Ministerio de Educación, por el período del 01-07-66 al 31-08-74, totalizando OCHO (08) AÑOS, DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldos del 01-09-74 al 02-09-75.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1196 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Silvia Emma CARRASCO D.N.I. N° 12.246.600, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia durante el período entre el 19-06-79 al 01-02-82, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACIÓN.

# Res. N° 1197 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora María del Rosario Antonia RIVAROLA D.N.I. Nº 6.389.089, en el Ministerio de Educación, por los períodos del 05-03-79 al 01-12-79 y del 03-03-80 al 03-04-81, totalizando UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

# Res. N° 1198 14-07-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Ester STRATICO D.N.I. N° 5.886.070, en la Municipalidad de Puerto Madryn durante el período entre el 11-12-84 al 31-12-87, totalizando TRES (03) AÑOS Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período simultaneo del 20-06-86 al 31-12-87.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACIÓN.

# Res. N° 1199

14-07-09 Res. N°

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Héctor ESQUIVEL D.N.I. N° 7.813.071, en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por los períodos del 01-03-75 al 01-05-77 y 15-07-87 al 18-09-92, totalizando SIETE (07) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes desde el 12-07-73 al 28-02-75.

# Res. N° 1202 14-07-09

Artculo 1º) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – Nº32 (antes Ley N° 3923), incoada por la Sra. Mirta Josefa AMAYA, D.N.I. Nº 13.253.881, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32°.

Artículo 2º) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º-Ley Provincial XVIII-Nº 32).

# Res. N° 1203 14-07-09

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32 (antes Ley N° 3923), incoada por la Sra. Alicia Nelly TEJEDA, D.N.I. Nº 10.027.859.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

# Res. N° 1204 14-07-09

Artículo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32 (antes Ley N° 3923), incoada por la Sra. Antonieta Yolanda SANCHEZ PEÑA, D.N.I. Nº 4.415.283, por no alcanzar los treinta (30) años de servicios exigidos por la Ley XVIII-N° 32.

Artículo 2º) HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley XVIII-N° 32).

#### Res. N° 1205 14-07-09

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N° 32 (antes Ley N° 3923), incoada por la Sra. Ema Lidia MARCHIONE, D.N.I. N° 5.692.774, por no ser éste Instituto Caja Otorgante del beneficio peticionado, (Artículo 95°– Ley XVIII-N° 32).

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).

# Res. N° 1208 14-07-09

Artículo 1°: Designar transitoriamente a partir del 1° de abril de 2.009 y por un período de noventa días en el cargo J V, Subjefe de Departamento Delegación Puerto Madryn, a la Sra. Gilda Alejandra ANDRADA, D.N.I.: 16.349.823 – Categoría C-II Planta permanente.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 673/08, 923/08 y 2145/08.-

Artículo 3º: Por Departamento Personal procédase a la liquidación de la retribución equivalente a la remuneración de la categoría JV, conforme artículo 1º de la presente desde el 1º de abril de 2.009.

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

# Res. Nº 257

Artículo 1º.- Recházase formalmente el Recurso de Nulidad interpuesto por el agente Edgardo Raúl CALATAYUD (MI Nº 22.453.820 – clase 1972) por improcedente.

I: 06-08-09 V: 12-08-09

29-07-09

# **DISPOSICION SINTETIZADA**

# DIRECCION DE PREVISION INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

# Disp. Nº 11 06-07-09

Artículo 1º): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Junio de 2009, el que se fija en 367,69 puntos.

# Sección General

# PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HEC-

TAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES 01 a, DE LA FRACCION B, SECCION B-II, DEPARTAMENTO GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS ONCE HORAS. TITULAR: "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." EXPEDIENTE № 15.231/07.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGI-NAL Y 1(UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15231 LETRA DGM y G AÑO 2007 MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/ POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC 30710006934 CUIT/CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Domicilio Real: Calle Nº Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. DNI./ LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: D'AMICO, CARLOS ALBERTO Apellido, Nombre 12.392.137 DNI/LE/LC. Domicilio Real: Calle/ N° Ciudad Registro de Apoderados Nro.136 Folio: 85 Registro de Poderes Nro.: Folio: Fecha:" Hay una firma ilegible.- En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.231 FOJAS FECHA: 21/6/07 HORA: 11.00 DOC. FOJAS. FECHA. HORA" Hay una firma ilegible. "DATOS DE LOS **PROPIETARIOS** SUPERFICIARIOS DE LOS TERRENOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural". "SO-LICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACION GAIMAN Departamento Codigo B Fracción B-II Sección 01 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 1 (5250817,49, 3448360,42) 2 (5250817,49, 3458360,42)

3 (5240817,49, 3458360,42) 4 (5240817,49, 3448360,42) Unidades de Medida. 10.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRE-SUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado. Edificado. Cercado. Erial. Sitio Público. Sitio Religioso. Sitio Histórico. Erial. Reserva Natural. PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO. DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRE-NO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizo el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." Hay una firma ilegible. "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiuno de junio del año 2007, siendo las once horas .- Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000 (Once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIREC-CION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 15.231/07 TITULAR: DESARROLLO DE INVERSIONES S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATU-RA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN SEC-CION: B-II FRACCION: B LOTE: 01 a COORDENA-DAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a 00 ca UNIDA-DES 20. PUNTO: Y X 1-(3448360.42, 5250817.49) 2-(3458360.42, 5250817.49) 3-(3458360.42, 5240817.49) 4-(3448360.42, 5240817.49) CROQUIS DE LOCALIZA-CION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMEN-TO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MI-NERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORI-DAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 26 de Junio de 2007" "Cde. Expte. Nº 15.231/07- ESCRIBANIA DE MINAS, 10 de junio de 2009.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por "DE-

SARROLLO DE INVERSIONES S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBA-NA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson 17 JUN 2009 VIS-TO: El Expediente Nº 15.231/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, atento a los informes de Registro Grafico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 29; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DI-RECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DIS-PONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares a nombre de "DESARROLLO DE INVERSIONES S.A." en el "PRO-TOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Articulo 4º: Registrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido Archívese. DIS-POSICION MINERA Nº 86/09.- DGM y G". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA. V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GE-NERAL de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INS-TANCIA, Pcia, del Chubut,".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 36 Fº 46 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "DESARROLLO DE INVER-SIONES S.A." CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JULIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 11-08-09 v 18-08-09.

# PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA. SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBU-ROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL HEC-TAREAS, VEINTIDOS AREAS, VEINTICINCO CENTIA-REAS 14 (CATORCE) UNIDADES DE MEDIDA UBICA-DAS EN LOTES 16 a, 16 b, 16 c, 16 d, 16 e DE LA FRACCION C, SECCION J-II, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTA-DO CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS OCHO HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR "MINERA SUD ARGENTI-NA S.A." EXPEDIENTE Nº 15.327/07.

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "SAPO 1" ORIGINAL Y UNA COPIA. N° DE EXPEDIENTE LE-TRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DA-TOS DEL SOLICITANTE: Minera Sud Argentina S.A. (Reg. Soc. N° 129 F° 2939) Apellidos, Nombres/Razón Social: DNI./LE/LC 30708356642 CUIT Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión. Estado Civil Tel. Fax. Esmeralda 684 Piso 3° Domicilio Real: Calle Nº Buenos Aires Ciudad Provincia Y.Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/ CUIL Fecha de Nacimiento. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./ LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APO-DERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y. Brut 744 Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 Registro de Poderes Nro. 158 Folio: 1062 Fecha: 26/03/93 02/09/03". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice:" MESA DE ENTRADAS DI-RECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.327 FOJAS FECHA: 09/11/07 HORA: 8.55 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible .Al dorso de la hoja dice: "DATOS DE LOS PRO-PIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRE-NOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Ca-

tastro e Información Territorial Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORI-GINALY 1 (UNA COPIA) UBICACIÓN Languiñeo Codigo C Fracción J-II Sección 16 a 16 b 16 c 16 d 16 e Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA En planilla y croquis adjuntos X Y P.P 14 Unidades de Medida. 7.000 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: Minerales Base ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO SI. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre / Razón social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial (x) Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural DATOS DE LOS PRO-PIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL/ LOS TERRE-NOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial (x) Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORI-GINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑE-ROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día nueve de Noviembre del año 2007, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos.- Acompaña Constancia de pago por \$ 3.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "PROVINCIA DEL

CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEO-LOGIA - SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CA-TEO: "SAPO 1" EXPEDIENTE: 15.327/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. CATEGORIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTA-MENTO: Languiñeo . SECCION: J-II FRACCION: C LOTE: 16 a, 16 b, 16 c, 16 d, 16 e COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS - 84 SUPERFICIE: 7000 ha. 22 a 25 ca UNIDADES 14. PUNTO: Y X 1-(2441953.35, 5271096.37) 2-(2448717.37, 5271096.37) 3-(2448717.37, 5262491.98) 4-(2442648.75, 5262491.98) 5-(2442648.75, 5264717.72) 6-(2438770.10, 5264717.72) 7-(2438770.10, 5268123.76) 8-(2440266.30, 5268123.76) 9-(2440266.30, 5269610.06)10-(2441953.35, 5269610.06) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral: 23 de Noviembre de 2007." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTAN-CIA. Pcia. del Chubut." "Cde. Expte. Nº 15.327/07.-ES-CRIBANIA DE MINAS, 1 de Agosto de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por "MINERA SUD ARGENTI-NA S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "Rawson 17 JUN 2009 VISTO: El Expediente Nº 15.327/07 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 13 y de Escribanía de Minas de fojas 37; y CONSIDERAN-DO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MI-NAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRE-SE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MINERA SUD ARGENTINA S.A". en el "PROTOCOLO DE EXPLORA-CIONES Y CATEOS", y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto

Ambiental por la Autoridad Competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA Nº 87/09 DGMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V.MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 39 Fº 51DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MINERA SUD ARGENTINA S.A.", CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JULIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 11-08-09 y 18-08-09.

# PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN HECTAREAS OCHENTA Y SEIS AREAS SESENTA CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B/C, SECCION H-I, LOTES 22 c, 23 a, 2 b, 3 d, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS VEINTIDOS MINUTOS. TITULAR "URAMERICA S.A "EXPEDIENTE Nº 15.140—

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO "ZONA 8" ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA Nº DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL ES-PACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/ POSGAR CODIGO PROVINCIA CODIGO DPTO CLA-SE DE DERECHO S.O. XY EN COORDENADAS GAUSS KRUGER WGS84/POSGAR CODIGO PRO-VINCIA CODIGO DPTO CLASE DE DERECHO DATOS DEL SOLICITANTE: ADRA JORGE OMAR Apellidos, Nombres/Razón Social: 20.618.325 DNI 20206183250 CUIT 15/03/69 Fecha Nacimiento Arg. Nacionalidad Empresario Profesión. Casado Estado Civil 15-4444-3707 Tel. Fax. Av. Libertador 8520 Piso 2° E Domicilio Real: Calle Nº Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE: DELLISANTI, VERÓNICA ANDREA Apellido y Nombre 21.439.502 DNI. 27214395024 CUIT 29/12/69 Fecha de Nacimiento Arg. Nacionalidad, DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. DNI./LE./LC Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. DATOS DEL APODERADO: BAGALCIAGA, Ricardo Manuel Apellido, Nombre. 7776116 LE. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° Rawson Ciudad Registro de Apoderados Nro. 97 Folio: 76 26-03-93 Registro de Poderes Nro. 11 Folio: 90 Fecha: 28-08-06". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEO-LOGÍA ENTRO SALIO DOC 15.140 FOJAS FECHA 21/ 12/06 HORA 9.22 DOC FOJAS FECHA HORA" Hay una firma ilegible .Al dorso de la hoja dice: "DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razón Social. DNI./ LE./ LC. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° Rawson Ciudad Chubut Provincia. DATOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. DNI./ LE./ LC. CUIT/CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido, Nombre/ Razón Social. DNI./ LE./ LC. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel./ Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/Nº Rawson Ciudad Chubut Provincia. DA-TOS DEL CONYUGE. Apellido, Nombre del Cónyuge. DNI./ LE./ LC. CUIT / CUIL. Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellido, Nombre. Documento de Identidad Domicilio Real: Calle/N° Ciudad. REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio. REGISTRO DE PODERES Nro. Folio. Fecha. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGI-NAL Y 1 (UNA COPIA) UBICACION PASO DE INDIOS Codigo Fracción Sección Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P (5116897,67, 2509000,00) 1 (5116897,67, 2513990,23) 2 (5120000,00, 2513990,23) 3 (5120000,00, 2517000,00) (5110000,00, 2517000,00) 5 (5110000,00, 2520000,00)  $6 \quad (5105000,00, \quad 2520000,00) \quad 7 \quad (5105000,00, \\$ 2513000,00) 8 (5110000,00, 2513000,00) (5110000,00, 2509000,00) 20 Unidades de Medida. 9951,8660 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: 1ra. (x) 2da. (x) Nucleares (x) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS Cercado (x) PLAZO SOLICITADO días. PROGRAMA MINIMO DE TRABA-JO SI (x) DATOS DEL PROPIETARIO/SUPERFICIARIO DEL TERRENO Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural." Al dorso dice: "DATOS DE LOS PRO-PIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DE LOS TERRE-NOS Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre /

Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle Nº Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la Propiedad Inmueble Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" "SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPA-NEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Codigo de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Codigo de Minería." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA Apoderado". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintiuno de diciembre del año 2.006, siendo las nueve horas y veintidós minutos Acompaña Constancia de pago por \$ 11.000, (once mil) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia, del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GE-NERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CA-TEO: NOMBRE DEL CATEO: "ZONA 8" EXPEDIENTE: 15.140/06 TITULAR: ADRA, JORGE OMAR CATEGO-RIA: 1° 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS. SECCION: H-I-FRACCION: B/C LOTE 22a ,23 a, 2 b, 3 d, COORDE-NADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 9.951 ha 86 a 60 ca UNIDA-DES: 20 PUNTO: Y X 1(2509000.00, 5116897.67) 2-(2513990.23, 5116897.67) 3-(2513990.23, 5120000.00) 4-(2517000.00, 5120000.00) 5-(2517000.00. 6-(2520000.00, 5110000.00) 5110000.00) (2520000.00, 5105000.00) 7-(2520000.00, 5105000.00) 8-(2513000.00, 5105000.00) 9-(2513000.00, 5110000.00) 10-(2509000.00, 5110000.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO.- Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCAR-BUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Registro Catastral: 26 de diciembre de 2006". "Cde. Expte. Nº 15.140/06.-ESCRIBANIA DE MI-NAS, 21 de Marzo de 2007 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares presentado por JORGE OMAR ADRA, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBA-NA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS. EFECTUADA POR EL SEÑOR JORGE OMAR ADRA CEDENTE A FAVOR DE LA EMPRESA "URAMERICA S.A" CESIONARIA SOBRE LOS EXPEDIENTES NROS. 15.083/06,15084/06,15085/06,15086/06,15107/ 06,15108/06,15109/06,15110/06,15140/06,15141/ 06,15142/06,15143/06,15144/06 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 7 F° 72 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS. 22 DE NO-VIEMBRE DE 2007" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ES-CRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTO-RIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut." "Rawson, 02 JUN 2009 VISTO: El Expediente N° 15.140/ 06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares, y atento a los informes del Registro Gráfico de fojas 9 y de Escribanía de Minas de fojas 27; y CONSIDE-RANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGIS-TRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría, y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "URAMERICA S.A" en el "PROTOCOLO DE EXPLORA-CIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental por Autoridad Competente.- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.- DISPO-SICION MINERA N° 79/ 09.- DGM y G" . Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRE-TARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección

Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 37 Fº 48 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "URAMERICA S.A.", CON FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUE-VE. ESCRIBANIA DE MINAS, 15 DE JULIO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut.

P: 11-08-09 y 18-08-09.

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, con sede en H. Irigoyen Nº 650, cita y emplaza en los autos caratulados "FLORIDIA, EDUARDO S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO", Expte Nº 1772/2009, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Julio 07 de 2009... Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial. "Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez"

Comodoro Rivadavia, 31 de Julio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 11-08-09 V: 13-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PRIMITIVO OLIVARES y FERNANDEZ ESPERIA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ ESPERIA y PRIMITIVO OLIVARES S/SUCESIÓN" Expte Nº 1709/2008.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico, de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 11-08-09 V: 13-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Número DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número CUATRO, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNAO MAYORGA, ROGELIO para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "IGNAO MAYORGA, ROGELIO S/SUCESIÓN" (Expte Nº 1674/2009), que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese edicto por tres (3) días en el diario El Patagónico y Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2009 .-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 11-08-09 V: 13-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE RETAMAR mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de lev.-

Trelew, 30 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

# **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SUSANA MARIA DEL CASTILLO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Junio de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CORREA MARIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 30 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ALONSO MARCELO ARIEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-Trelew, 30 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de LOPEZ NELSON GREGORIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-Trelew, 31 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TRIPAIÑAN, MARIANO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 30 de Julio de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TECAY GONZALEZ SERGIO HECTOR, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew. 30 de Julio de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S. S., el Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 - 2º Piso, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, Secretaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL FERNANDO MARTINEZ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados "MARTINEZ. RA-FAEL FERNANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 1094/09. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 18 de 2009. Fdo. Gustavo L. H. Toquier. Juez.- Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 10-08-09 V: 12-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, a cargo de S.S. el Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados "SAIZ DIESTRO, MIGUEL S/SUCESIÓN". Expte Nº 182/2009, cita y emplazan a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL SAIZ DIESTRO para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

#### **EDICTO**

El Juzgado de Familia Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de KAZAKEVICH, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Baja, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "LAZARTE, EMILIO GERARDO S/ADOPCIÓN" Expte Nº 160/2009, según lo estipulado por los arts. 145 y 146 del Cód. Proc., cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. GABRIEL MARTIN PERRETTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de continuar los trámites de adopción sin su participación.-

Publíquese por el término de DOS (2) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2009 .-

MARCELA S. GRANDINETTI Secretaria

I: 10-08-09 V: 11-08-09.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABURTO, SEVERIANO para que se presenten en los autos "ABURTO, SEVERIANO S/SUCESIÓN ABINTESTATO "(Expte Nº 341-2006).-

Publíquese por tres días.-Esquel, Chubut 30 de Julio de 2009.-

CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 07-08-09 V: 11-08-09.

# EXCMA. CÁMARA EN LO CRIMINAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL

Excma. Cámara en lo Criminal de la Ciudad de Esquel, Secretaría a cargo de la suscripta, SENTENCIA Nº 08/2009 dictada por la Sala Penal del Exmo. Superior Tribunal de Justicia del Chubut, y firmada por los Jueces Dr. Jorge Pfleger, Dr. Alejandro Javier Panizzi y Dr. Daniel A. Rebagliati Russel, de fecha 03 de febrero de 2009 y obrante a fs. 418/432 de los autos:

CARLOS ADRIAN MURUA, sin sobrenombres, argentino, casado, nacido en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el día 21 de Octubre de 1968, con instrucción secundaria completa, DNI Nº 20.501.564, mecánico, hijo de Carlos Alcides MURUA y Carmen Dorys GA-VILAN, con último domicilio real en Luro Cambaceres 532, 2do. Piso, Dto. 6 de la ciudad de Río Grande de la

Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos que estime corresponder, atento lo dispuesto en el art. 458 del C.P.P.

CAROLINA ABELENDA ABAL Secretaria de Refuerzo Cámara del Crimen

I: 07-08-09 V: 11-08-09.

#### **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE REDUCIDA EN UN 25%, O SEA POR LA SUMA DE PESOS CIEN-TO UN MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.444,79), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 2 de la manzana 41 del barrio Corradi de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-37) 23.502. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ORELLANA, Magdalena s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. No 40.893 - Fo 255 vta. - Año: 1.998) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial extraprotocolar de fecha 19/09/2.007, obrante en autos a fs. 116, que en lo pertinente dice: " ... inmueble sito en calle Ceferino Namuncurá número 2.162 de la Ciudad de Trelew.- se trata de una casa construida en dos plantas observando que la planta baja está compuesta de lo que aparenta ser dos locales, con sus persianas de metal, cerradas y garaje; en la planta alta se ubica la vivienda a la que se accede por puerta metálica. Que se llama Liliana Haydee TORRILLAS, exhibiendo el Documento Nacional de Identidad número 11.291.544. Manifiesta que es ocupante del inmueble en calidad de préstamo, ... que habita el mismo junto con su esposo Eduardo Orlando FERRARIO, sus hijos ... de 18 años, Ricardo Sebastián de 27 años, Paula de 25 años, el esposo de esta última Marcelo MORAGA y sus nietas de 3 y 4 años. ... "CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Respecto del inmueble a subastar se adeuda a la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios la suma de \$ 10.477,20 por el período en juicio 1º cuota año 1997 a 6ª cuota año 2007 con Boleta de Deuda Nº 56.029 con más costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder; más \$ 937,80 por período posterior 7ª

cuota año 2007 a 6ª cuota año 2009; c) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.- EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre Nº 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 14 de Agosto de 2.009 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.- SECRETARIA, 05 de Agosto de 2.009.-

FLORENCIA CORDON FERRANDO Secretaria Federal

I: 10-08-09 V: 11-08-09.

#### **REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor HUGO RICARDO SASTRE, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en pública Subasta, CON LA BASE REDUCIDA EN UN 25% O SEA POR LA SUMA DE PESOS SESEN-TAY TRES MIL CINCUENTAY UNO. CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.051,43), AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble identificado como: Lote 07 de la manzana 226 "a" de la ciudad de Trelew, departamento Rawson, provincia del Chubut, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al piso, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula (01-37) 15.541. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION AR-GENTINA c/DIAZ MOLINA, Emiliano Antonio y otra s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. Nº 45.812 - Fº 101 - Año: 2003) que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor HUGO RICARDO SASTRE, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo de la Doctora FLORENCIA CORDON FERRANDO.- OCUPACION: Consta Actuación Notarial por escritura pública obrante en autos a fs. 75, que en lo pertinente dice: " ... inmueble sito en zona alta de la ciudad de Trelew ... LOTE 7 de la MANZANA 226 "A", Barrio Jorge Newbwery de la ciudad de Trelew ... una superficie de 660 metros cuadrados calle de tierra, a media cuadra de Ruta 25.- ... que el mismo se encuentra ocupado, siendo atendida por una persona que no acredita identidad en este acto y dice estar ocupando el inmueble en carácter de locataria y ser la dueña del fondo de comercio que allí funciona, denominado Bar "Sofía" .. que se trata de un local comercial con destino de bar -el cual se encuentra totalmente instalado- en su frente con un cartel que reza "Bar Sofía", ... es una construcción de material con aberturas de madera, revestimientos cerámicos y rejas,

en mal estado de conservación, ... "CONSTANCIAS: a) Estará a cargo de quién resulte adquirente el pago del importe en concepto de Impuesto de Sellos correspondiente al acto de subasta; b) Se encuentra prohibida la compra en comisión y la indisponibilidad de los fondos de la subasta (art. 598, inc. 7 del C.P.C.C.N.); c) Se informa que en relación al bien a subastar y respecto de la Municipalidad de Trelew se registra al 25/02/2009 el siguiente estado de deuda: Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: Adeuda \$ 127,70 por el período 2da. Cuota año 2.009; Contribución de Mejoras: No registra deuda; Derechos de Construcción: debe presentar Planos Conforme a Obra; d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.-EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Trelew del Banco de la Nación Argentina.- EL REMATE: Se realizará en calle Mitre Nº 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 14 de Agosto de 2.009 a las 11:00 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como seña y el 3% como comisión, ambos en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 31 de Julio de 2.009.-

FLORENCIA CORDON FERRANDO Secretaria Federal

I: 10-08-09 V: 11-08-09.

# BANCO DEL CHUBUT S.A. AVISO DE REMATE EXTRAJUDICIAL – ART. 39 DE LA LEY DE PRENDA

Por disposición del BANCO DEL CHUBUT S.A., se comunica por el término de DOS (2) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERESETO, matrícula STJ Tº 1 – Fº 56 – Nº 54, procederá a vender en Remate Público, al mejor postor y con la BASE DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), los bienes cuyo detalle se expone seguidamente, en el estado en que se encuentran:

Planta Liofilizadora, compuesta por:

TORRE DE ENFRIAMIENTO, Marca FABRA, modelo 7230L Nro. 4409, Nro. de celdas Uno, Sistema de funcionamiento Tiro inducido-Corrientes cruzadas. Dimensiones largo 5,258 m. Ancho 2,865 m. Altura 3,965 m. Materiales Estructura, Chapa de acero galvanizado, Relleno PVC. Forro Externo Chapa ondulada PRFV, persianas entrada de aire Chapa ondulada PRFV, Toberas de distribución Polipropileno. Ventilador marca FAVRA, Tipo KD250/6, característica de 6 palas y 2,5 m. de diámetro, motor marca WEG 30 HP Nº 0198 AN 30301. Bomba de recirculación de agua torre de enfriamiento. Motor marca EBERLE, Modelo B200L2/BP/SPR. Serie 640/0198, Potencia 50 Hp., Cuerpo bomba Marca KSB, Identificación TAG ABU 401-1, tipo centrífuga, Caudal 204 m3/hora.

SISTEMA DE VACIO: 9,933 m., Peso Eyector Nº 1 identificación en placa colocada en parte media del evector, parte de abajo, Marca JM PEDRONI Y ASO-CIADOS, Modelo V1000, Item 201-1, Ref. 4748, Ubicación conectado al tanque Liofilizador, Componentes Tobera-Cuerpo-Difusor, Longitud del Conjunto aproximado 1200 Kg. Eyector Nº 2 Identificación de placa colocada en parte media del eyector, parte de abajo Marca JM PEDRONI Y ASOCIADOS, Modelo W1000, Item 201/ 2, Ref. 4748, Ubicación conectado al Eyector Nº 1, componentes Tobera-Cuerpo-Difusor, Longitud del conjunto 8,793 m., Peso aproximado 1150 Kg. Eyector Nº 3 identificación en placa colocada en parte media del eyector, parte de abajo, Marca JM PEDRONI Y ASOCIADOS, Modelo Y800, Item 201-3, Ref. 4748, ubicación conectado al Eyector Nº 2, componentes Tobera-Cuerpo-Difusor, Longitud del conjunto 8,437 m., Peso aproximado 950 Kg. Eyector Nº 4 Marca JM PEDRONI Y ASO-CIADOS, Modelo Y80, Item 201-4, Ref. 4748, Evector Nº 5 Marca JM PEDRONI Y ASOCIADOS, Modelo Z40, Item 201-5, Ref. 4748. Eyector Nº 6 Marca JM PEDRONI Y ASOCIADOS Modelo U80, Item 201-8, Ref. 4748. Condensador Barométrico B1, Marca JM PEDRONI Y ASOCIADOS, Modelo M25, Item 201, Ref. 4748. Condensador Barométrico B2, Marca JM PEDRONI Y ASO-CIADOS, Modelo M25, Item 201, Ref. 4748. Sistema de Calefacción, Caldera Marca GONELLA, Modelo HD32/ 10, Nº 4594, Año 1998, superficie Calefacc. 63 m2., Presión de Trabajo 10 kg./Cm2. Quemador Marca AUTOQUEM, Matrícula GDE Nº 0113, Modelo SXH, Código LS 0898 LS, Serie 22483. Motor quemador Marca EBERLE, Modelo B112 M2 E946, Nº 0696, Potencia 7,5 HP. Bomba Recirculación agua caliente Marca GRUNFOS. Tipo LP65-200/189 A-F-A.BBUE. Modelo C48060037-P1-9729. Tanque Liofilización Identificación BZ0101-1 Colocada en placa adherida a base del tanque, características cilindro de 29 m3., con placas de calefacción interna, cuerpo principal 4,7 m de longitud. En ambos extremos posee compuertas desplazables. El conjunto incluída las compuertas tiene un largo total de 5,650 m. y una altura de 2,62 m. Varios estructuras metálicas, cañerías, válvulas, accesorios y aislaciones, instrumentación tableros, bandejas, cables y accesorios.

UBICACIÓN DE LOS BIENES: la Planta industrial descripta precedentemente se encuentra instalada sobre el Ejido 17, Circunscripción 3, Sector 1, Manzana 14, Parcela 1 de la localidad de Gaiman. Se deja debidamente aclarado que el inmueble no integra los bienes a subastar.

LOTES DE LA SUBASTA: el conjunto de los bienes a subastar conforman un lote único, no admitiéndose ofertas por bienes separados, en forma singular.

DESARME y TRANSPORTE DE LOS BIENES: la tarea de desarme, retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, quien deberá afectar personal idóneo para tales trabajos. Deberá –además- hacerse responsable de todas las reparaciones que deba cumplir para dejar el inmueble en las mismas condiciones iniciales, en tanto el Banco del Chubut S.A. se reserva el derecho de supervisar tales trabajos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, previa coordinación llamando a los

teléfonos (02965) 435083 / 433650, los días hábiles, en horario de oficina.

Por su parte, podrán verse fotos de los bienes a subastar visitando el sitio web: www.martillerocereseto.com.ar, al término de la publicación de estos edictos.-

LUGAR, FECHA y HORA DE LA SUBASTA: El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 22 de Agosto a las 13:00 hs., donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Seña del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheque certificado, con mas la comisión del diez por ciento (10%) de acuerdo a lo establecido por la Ley provincial 3300 y sus modificatorias, también en efectivo al momento de la subasta. El Resultado de la misma queda sujeto a la aprobación del Banco del Chubut S.A.-

El saldo de precio, deberá abonarse mediante depósito en una cuenta habilitada a ese fin por el Banco del Chubut, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se notifique fehacientemente la aprobación de la subasta.

RAUL MATIAS CERESETO Martillero

I: 10-08-09 V: 11-08-09.

#### PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19.550

# CONSTITUCIÓN DE "MURMULLOS S.R.L." LEY 21.357

1-INTEGRANTES: Patterson, Sonia Maris DNI Nº 10.149.016 de profesión docente, nacida el día 24/05/ 1952, argentina, domiciliada en calle Nicolás Avellaneda Nº 156 de Playa Unión, ejido de la Municipalidad de Rawson (Provincia del Chubut), casada con el Señor Carpintero Carlos Rubén, LE Nº 7.888.893, argentino, y el Sr. Carpintero Patterson Sebastián Esteban, DNI Nº 30.088.700, Argentino, de profesión Profesional Gastronómico, nacido el día 28 de Marzo de 1983 domiciliado en calle Nicolás Avellaneda Nº 156 de Playa Unión, ejido de la Municipalidad de Rawson (Provincia del Chubut), soltero, DICEN: Que por la presente constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 19.550, sus modificaciones y reglamentaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

2-FECHA DE CONTRATO SOCIAL: Quince de Julio de 2009.-

3-RAZON SOCIAL: MURMULLOS S.R.L.

4-PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la elaboración, compra o encargue a terceros de: productos alimenticios, como los derivados de las actividades de panadería, confitería, heladería, chocolatería, cafetería, vinería y todo tipo de productos gastronómicos, para su venta en cualquiera de

las siguientes modalidades: al por menor, al por mayor o a través de servicios de Delibery, Catering, Eventos, Restaurante, bares y similares.

6-CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representado por cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Patterson, Sonia Maris, dos mil quinientos (2500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una, Carpintero Patterson Sebastián Esteban dos mil quinientas (2500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. Las cuotas suscriptas son integradas de la siguiente manera: en este acto la Sra. Patterson, Sonia Maris, la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00) en efectivo y el Sr. Carpintero Patterson, Sebastián Esteban la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00) en efectivo obligándose a completar la integración en el plazo de dos (2) años contados a partir de la inscripción de esta Sociedad en el Registro Publico de Comercio.-

7-ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por Patterson, Sonia Maris y Carpintero Patterson, Sebastián Esteban, ambos en calidad de GERENTES, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales. La gerencia tendrá amplias facultades de administración, sin restricciones de ninguna naturaleza y ejercerá la representación de la sociedad en todos los aspectos de su desenvolvimiento comercial.

Haciendo uso de la facultades que les confiere el presente instrumento podrá realizar todos los actos, contratos y representaciones incluso para los cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras leyes exijan mandatos especiales, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, del Chubut S.A., Banca Nazionale del Lavoro, Bansud S.A., Banco Francés, Banco Río y demás instituciones de crédito oficiales o privadas del país o el exterior.-

8-DOMICILIO: Avenida Rawson, Unidad Fiscal № 1, de Playa Unión, Ejido de la Municipalidad de Rawson – Chubut.

9-FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 11-08-09.

## **EDICTO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 102, de fecha 12 de Junio de 2009, pasada ante el Escribana de la Ciudad

de Comodoro Rivadavia María Laura Szymanski, al folio 163, del Protocolo del Registro Notarial № 71 a su cargo.

EMANCIPADO: MATÍAS JUAN PAZ, argentino, nacido el 31 de Enero de 1990, DNI Nº 35.077.809, domiciliado en Rosello Nº 776, Barrio LU4, II Etapa, de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 22 de Julio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 11-08-09.

#### **EDICTO**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 227 de fecha 29 de Junio de 2009, pasada ante el escribano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Gustavo Martín Lecito, al folio 487, del Protocolo del Registro Notarial Nº 22 de su adscripción.

EMANCIPADA: MARINA SUAREZ, argentina, nacida el 11 de Mayo de 1990, DNI Nº 33.775.093, domiciliada en Avenida Luis Piedrabuena Nº 1084 de la localidad de Rada Tilly.

Rawson, 22 de Julio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ Inspectora Inspección General de Justicia M.G. y J.

P: 11-08-09.

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

# LICITACIÓN PÚBLICA № 002/09 (LEY DE CONTABILIDAD)

PREADJUDICACIÓN: De la adquisición de un camión doble cabina con tres puertas, cero kilómetro, motor diesel cuatro cilindros en línea de 3.900 cm3. a inyección y alimentación eléctrónica peso admisible de 13.000 kilos Con barandas de 0,80 mts. volcables con piso metálico de 4,8 mm. de espesor y un largo de cinco metros y un ancho de 2,40 metros, incluido todos los gastos-puestos en la calle.-

PREADJUDICATARIOS: DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.: Monto total \$ 248.500,00.

LUGAR DE VERIFICACIÓN DE PLIEGOS: Oficina Servicio de Apoyo-sito y Martín Cutillo № 246 − Planta Baja (9100) Trelew Chubut en horario de 8 a 13 Horas.

I: 05-08-09 V: 11-08-09

# PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

#### LICITACION PUBLICA Nº 14/09

## **AVISO DE PUBLICACIÓN**

<u>OBJETO:</u> "Adquisición de Membranas Osmosis Inversa Servicio Agua Potable: Pto. Pirámides".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en Calle Sarmiento 1172, (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009 -

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel – sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Agosto de 2.009 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 28 de Agosto de 2009 a las 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares, designado en TREINTA (30) días hábiles.-

I: 06-08-09 V: 12-08-09.

# UEP PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD
DE RAWSON DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/09 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP Fondo de Inversión Municipalidad (FIM)

#### LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes: Renglón № 1: Un (1) Camión Compactador de Residuos.

Rengión Nº 2: Una (1) Pala Cargadora con Retroexcavadora

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (UNO POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días Corridos.

CONSULTAS DE VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut - Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 17 de Septiembre de 2009 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson Provincia del Chubut.

APETURA DE LAS OFERTAS: El día 17 de Septiembre de 2009 a las 11:00 hs. en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 10-08-09 V: 14-08-09

# ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 32-AVP-2009

OBJETO: Obra: Rehabilitación de Estructura Granular, Repavimentación con Pavimento Flexible y Obras Complementarias − Ruta Nacional № 39 − Tramo: Empalme Ruta Nacional № 3 Diadema Argentina − Ubicación Departamento Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.669.902,30
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 13.500,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas Chubut, en la ASOCIACIÓN VECINAL DIADEMA ARGENTINA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento № 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 10-08-09 V: 14-08-09.

# MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2009-S.E.F. y C. de G.

OBJETO: Adquisición de un chasis camión mediano, nuevo, sin uso, cero kilómetro, año 2009; equipado con una camilla tipo auxilio, una hidrogrúa y un eje auxiliar neumático (Camión de Auxilio).

FECHA DE APERTURA: El 28 de agosto de 2009, a las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 443.00,00 (Pesos Cuatrocientos cuarenta y tres mil).

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% (uno por ciento) del valor total de la propuesta.

CONDICIÓN DE PAGO: 15 (quince) días de recibida la unidad con su respectivo equipamiento, de conformidad.

VALOR DEL PLIEGO: 2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

I: 10-08-09 V: 14-08-09.

# PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Subsecretaría de Servicios Públicos

# DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS AVISO DE LICITACIÓN

# LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA № 15/09

Obra: SISTEMA CLOACAL LAS PLUMAS.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 3.965.000,00)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 39.650,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$5,947,500)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: LAS PLUMAS

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

Adquisición y Consultas de Pliegos: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N  $^\circ$  96, Rawson (9103), Provincia del Chubut. FAX N $^\circ$  02965-481728.

En la delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel sita en la calle Don Bosco  $N^\circ$  1207 Esquel FAX  $N^\circ$  02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos, en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson Nº 1146, comodoro Rivadavia FAX Nº 0297-4464723.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: El día 08 de Septiembre de 2009, hasta las: 12:00 en la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS. 25 de Mayo № 96 − Rawson.-

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno.-Av. Fontana 50 – Rawson - Provincia del Chubut.-Día: 08/09/2009.

Hora: 12:00

I: 11-08-09 V: 18-08-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

#### **AVISO DE LICITACION**

#### LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 23/09

OBRA: "Construcción Escuela № 757" en Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$ 13.935.847,43)

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 139.358,47.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.290.564,95 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360. Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson - Chubut,

hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día viernes 18 de Septiembre de 2009, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360 Rawson - Chubut. ACTO DE APERTURA: Viernes 18 de Septiembre de 2009, 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 11-08-09 V: 18-08-09.